

# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Suscrip- ción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámara Oficiales	8	1.500	4.870
Particulares	1010	1.500	5.540
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales  Venta de ejemplares sueltos:	1.105	375	1,480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 6 de marzo de 1996

Núm. 29

# Administración Provincial

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico. — Palencia A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Poza de la Vega (Palencia)

Acordada por Real Decreto 2090/1977 de 13 de mayo (BOE núm. 191 de 11 de agosto), la concentración parcelaria de la zona de POZA DE LA VEGA (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 18 de marzo de 1996 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles, en el local del Ayuntamiento de Poza de la Vega.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley 14/ 1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el perímetro formado por el término municipal de Poza de la Vega. Por lo tanto, los propietarios de todas las parcelas, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 26 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

1007

# Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

# ANUNCIO

Don José Antonio Moral Millán, con domicilio en Santa María de Mave (Pallencia), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Pisuerga, en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave (Pallencia).

# Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 350 árboles próximos al río Pisuerga, al sitio «El Soto», es-

Ministerio de Cultura 201

pecie chopo, en una superficie de 1 Ha., en término municipal de Aguilar de Campoo, término local de Santa María de Mave (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincai de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguillar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P-19.378/95-PA).

Valladolid, 16 de enero de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

255

# Administración de Justicia

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. MagistradaJuez doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 84/
1996, seguidos a instancia de Fremap, Mutua de Accidentes
de Trabajo núm. 61, frente al INSS, TGSS y la empresa
BALFERNA, S. A., en materia de reintegro de gastos; se
la cita para que el próximo día 26 de marzo de 1996, a las
nueve treinta horas de su mañana comparezca en la Sala
de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los actos de
conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndola que es única convocatoria, así como
que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán
en la forma prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada en ignorado paradero BALFERNA, S. A.; expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

996

# Juzgados de primera instancia e instrucción

# PALENCIA. - NUM. 3

# EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio Faltas núm. 1.298/95, en relación a lesiones en agresión; se han acumulado las 1.390/95, ocurrido en fecha 7 de octubre de 1995.

Y siendo desconocido el domicilio de Pedro Luis Robles Llamazares, por el presente se le cita al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 8 de marzo de 1996, a las once y diez horas de su mañana, en el que figura como denunciado, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas, y en caso de incomparencia sin alegar justa causa será celebrado en su ausencia.

Dado en Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

995

# PALENCIA. — NUM. 3 Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado: Víctor Manuel de Luis Ramos, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Santurce (Vizcaya), fecha de nacimiento: 26-8-70, domiciliado últimamente en calle Las Acacias, núm. 8, Piso 13-A (Palencia); procesado por robo con fuerza en las cosas en causa P. Abreviado 1.327/94, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número tres, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Palencia, a veintinuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez. — Visto Bueno: El Magistrado Juez.

1002

# PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal 48/1995, a instancia de doña Concepción García Sebastián, representada por el Procurador Sr. Velasco Velasco (de oficio), frente a don Aniceto Aragón Baquerín, de quien se desconoce su domicilio actual, se ha acordado en el día de la fecha, emplazar al demandado don Aniceto Aragón Baquerín, para que en término de veinte días hábiles, conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, proponiendo en su caso reconvención, si procediera, con los apercibimientos legales.

Dado en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1000

# Administración Municipal

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

# DISCIPLINA URBANISTICA

# ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Angel

García Martín, para la instalación de "Carnicería", en calle Panaderas, núm. 10, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 26 de febrero de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

992

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Resolución del Concejal Delegado de Organización y Personal

En ejecución del acuerdo adoptado por el Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 1996, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, por Concurso Oposición de Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Pallencia, 26 de febrero de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

Convocatoria de concurso oposición de promoción interna para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1996 y vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación

#### BASES

PRIMERA: Objeto de la convocatoria y características de la plaza:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la p'antilla de funcionarios en propiedad por el procedimiento de concursó oposición de promoción interna, incluídas en Oferta Pública de Empleo, estando dotadas presupuestariamente y clasificadas en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

El número de plazas a proveer es de DOS, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Offerta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias, ascensos, etc.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aproban ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- 1.º—Ostentar la condición de personal fijo de p'antilla y en activo en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.
- 2.º—Estar prestando servicios efectivos en el Ayuntamiento de Palencia, disponiendo de una antigüedad de, al menos, dos años.
- 3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.
- 4.º—Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo C, de clasificación de esta plaza, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, Bachiler Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

TERCERA: Instancias.

Quienes deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancias debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B. O. E.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán integramente en el Boletin Oficial de la provincia y en el B. O. de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que alleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquéllos que no queden debidamente justificados.

Asimismo, se acompañan las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición.

CUARTA: Admisión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, a través del B. O. de la provincia y del tablón de edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores he hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hona de colobración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletin Oficial de la provincia.

QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituído de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

# VOCALES:

- -Un representante del profesorado oficial.
- -El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.

- —Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- —Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal.
- —Un Concejal por cada grupo político, con representación en el Ayuntamiento.
- —Un técnico, experto o administrativo del Area de Personal, con voz, pero sin voto.

#### SECRETARIO:

—El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso oposición:

Fase de concurso: Se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1.º—Por el tiempo, desempeñado en esta o en otra Administración, debidamente acreditado, 0.20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.

2.º—Por títulos oficiales distintos al exigido como condición necesaria para acceder a esta convocatoria y nellacionados con las funciones a realizar se otorgarán las siguientes puntuaciones: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º o equivalente, 0,50 puntos; Diplomado, 1,00 puntos; Licenciado, 1,50 puntos como máximo.

3.º—Otros méritos: Por cursos realizados y debidamente justificados, hasta 0,25 puntos por cada curso pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

Fase de oposición: Consistirá en dos ejercicios:

Primero un teórico y segundo uno de carácter práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a una serie de preguntas o formulado de cuestiones, señaladas por el Tribunal y relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer eejercicio. Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas, cuya realización corresponda a las funciones que tengan atribuídas las plazas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de textos legales, collecciones de jurisprudencia y libros de consulta de lo que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones así como el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

SEPTIMA: Calificación total y definitiva:

Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenido en la prueba teórico-práctica.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada propuesta de nombramiento por el Organo competente.

El resultado se hará público en el tablón de edictos de la Corporación. Los aspiarntes, en su caso propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados deberán tomar posesión en plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

OCTAVA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de élla, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencie, 26 de febrero de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

# ANEXO

Tema 1: La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2: El Administrado. Collaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 3: El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 4: El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 5: Los órganos administrativos: Principios generales y competencias. Organos collegiados. Abstención y recusación.

Tema 6: Los interesados en el procedimiento. Actuación administrativa: Normas generales, actos en general, términos y plazos, información y documentación.

Tema 7. Iniciación y ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento: alegaciones, informe, pruebas y audiencia del interesado.

Tema 8: El tiempo en el procedimiento: Términos y plazos. Terminación del procedimiento. Ejecución del procedi-

miento.

Tema 9: Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

Tema 10: Los recursos administrativos: principios generalles, recurso ordinario, recurso de revisión.

Tema 11: Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia. El procedimiento sancionador.

Tema 12: La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 13: Las Comunidades Autónomas: Estructura, Estatutos de Autonomía, Sistemas de relaciones. Especial Referencia a la Junta de Castilla y León.

Tema 14: Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 15: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16. Organización Municipal. Competencias.

Tema 17: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 18: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20: La función pública local y su organización: Selección. Clasificación. Situaciones administrativas.

Tema 21: Derechos y deberes de los Funcionarios Locales Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos pasivos.

Tema 22: Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 23: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 24: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 25: El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 26: Funcionamiento de los órganos collegiados locales Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 27: Competencias municipales en materia de urbanismo. Especial referencia a la intervención municipal en la edificación y uso del suelo.

Tema 28: Haciendas locales: Clasificación de los ingresos: Ordenanzas fiscales.

Tema 29: Régimen jurídico de gasto público local.

Tema 30: Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

989

# AGUILAR DE CAMPOO

Formados los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Aguilar de Campoo, 29 de febrero de 1996. — El Alcalde accidental, José Luis Sánchez Barreda.

1013

# BRANOSERA

# EDICTO

Por acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, se aprobó por unanimidad la Cuenta General del ejercicio 1995, así como también la del Patrimonio y la de Operaciones extrapresupuestarias y de Recaudación.

Se exponen al público para oír reclamaciones, que de no existir, se darán las cuentas por definitivamente aprobadas.

Brañosera, 21 de febrero de 1996. — El Alcalde, Fidel Fernández.

1010

#### HORNILLOS DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Crédito núm. 1/95, por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicación Presupuestaria:

ribilogologi i i	coupacounta.		
-4.601.00	Mejora y adaptación de Pista Polideportiva		
	Cuantía modificación: 770.000 pesetas.		
-4.625.00	Mobiliario y enseres Centro Socio-Cultural		
	Cuantía modificación: 630.000 pesetas.		
-4.682.00	Obras del Centro Socio-Cultura.		
	Cuantía modificación: 500.000 pesetas.		

Recursos a utilizar:

—Del Remanente Líquido de Tesorería: 1.900.000 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 15 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

984

# ITERO DE LA VEGA

# EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones durante el período de exposición al público.

- 1.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de pavimentación 50/95 P.O.
  - 2.—Coste previsto de la obra: 3.150.058 pesetas.
  - 3.—Coste que soporta la Entidad: 1.650.058 pesetas.
  - 4.—Base imponible: 127.040 pesetas.
  - 5.-Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.
  - 6.-Tipo de gravamen: 7,7%.
- 7.—Base de reparto: 1.600 pesetas por metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Itero de la Vega, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

986

inisterio de Cultura 201

# MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

#### Corrección de errores

El Boletin Oficial de la provincia de 21 de febrero de 1996, publicó edicto correspondiente al Reglamento de Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

Por el presente se corrigen los siguientes errores:

- 1.º—Página 252. Artículo 3, línea 4.ª, donde dice «rama de acometida», debe decir «ramal de acometida».
- 2.º—Página 252. Artículo 3, en el apartado llave de registro, donde dice «exculsivamente», debe decir «exclusivamente».
- 3.º—Página 254. Artículo 16, línea 3.ª, donde dice «los suministro», debe decir «los suministros».
- 4.º—Página 254. Artículo 18, apartado 1, donde dice «socontra incendios», debe decir «contra incendios».
- 5.º—Página 255. Artículo 21, línea 3.ª, donde dice «de agua», debe decir «el agua».
- 6.º—Página 255, artículo 21, línea 4.ª, donde dice «ni daños géneros». debe decir «ni dañar géneros».
- 7.º—Página 255, antículo 30, donde dice «Vrificador y conservación de los contadores», debe decir «Verificación y conservación de los contadores».
- 8.º Página 257. Artículo 39, línea 10, donde dice «es liquidarán por el Servicio», debe decir «se liquidarán por el Servicio».
- 9.º—Página 257. Artículo 41, línea 32, dende dice «Nombre y dirección del abonado», debe decir «Nombre y dirección de abono».

Magaz de Pisuerga, 28 de febrero de 1996. — El A'calde (ilegible).

1012

# MAZARIEGOS

# EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6-2-96, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Pelimitación de Suelo Urbano para el municipio de Mazariegos. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Mazariegos, 27 de febrero de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

1011

# OSORNILLO

# EDICTO

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, en la sesión plenaria del veintinuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco y, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, del Pliego de Condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo (artículo 122,2), se anuncia la subasta, con arreglo al siguiente:

Pliego de Condiciones Económico - Administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de dos solares propiledad de este Ayuntamiento

Primera.—Objeto del contrato. — Constituye el objeto de la subasta y, por tanto del contrato que al efecto se formule, la enajenación de dos solares de propiedad patrimonial de este Ayuntamiento, sitos en "El Choncón", de esta localidad de Osornillo, de formas irregulares, con unas superficies totales cada uno de ellos de:

Zona A: 127 m.2 de edificación y 523 m.2 sin edificar.
Zona B: 127 m.2 de edificación y 673 m.2 sin edificar.

Según las mediciones efectuadas por el Arquitecto Técnico don José-Miguel Martín García. Y destinados exclusivamente a la construcción de viviendas, (aceptándose la segunda residencia), siendo cada zona independiente y debiendo licitarse por separado.

Segunda.—Licitación. — Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales y jurídicas, con capacidad legal para obligarse que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercera.—Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en las cantidades siguientes:

-Zona A: 550.000 pesetas.

-Zona B: 600.000 pesetas.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación, o bien mejorarla, ofreciendo un precio superior al mismo y consignando cantidad concreta.

No serán tenidas en cuenta y, por tanto, serán nulas, las proposiciones que contengan cifras comparativas en relación con las proposiciones de los otros licitadores.

Cuarta.—Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad del 2% del precio de salida para cada zona, y la garantía definitiva en el 4% del importe por el que fuere hecha la adjudicación definitiva, siempre por medio de documento bancario.

La fianza se constituirá en la Caja de la Corporación, y tal como dispone la regla 7.ª del artículo 113 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se admita el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

Quinta.—Gastos a cargo del adjudicatario. — Una vez acordada la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación.

Tales gastos pueden ser, entre otros:

Anuncios de subasta en el Boletin Oficial de la provincia, en el de la Junta de Castilla y León, o en el del Estado, si fuera necesaria su publicación en este Boletin Oficial por causa de la cuantía; gastos de valoración y cualquier otro relacionado con el expediente, de subasta y de la adjudicación; cambios de titularidad del bien adjudicado; impuestos de formalización y transmisión del bien; impuestos anuales correspondientes.

Sexta.—Obligaciones del adjudicatario. — El adjudicatario estará obligado:

A) A constituir la fianza definitiva dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y a presentar en el ayuntamiento el justificante de haber constituído dicha fianza.

- B) A suscribir el correspondiente contrato, para lo cual comparecerá en las oficinas de la Casa Consistorial en el día y hora que se le señale en la correspondiente notificación.
- C) A efectuar el pago del importe de la adjudicación en un solo pago y antes de la firma del contrato.
- D) Al pago de todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que deberá efectuarse antes de la firma del contrato.
- E) Al cambio de titularidad de la propiedad del solar, tanto en el Registro de la Propiedad de Astudillo, como en la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, en el plazo de un mes desde la firma del contrato.
- F) A tener terminada en su totalidad la construcción de la vivienda a que se destina cada zona.

Séptima.—Duración del contrato. — Constituída la garantía definitiva, efectuado el pago de la adjudicación y suscrito el correspondiente contrato, pasará a ser de propiedad del adjudicatario el solar objeto de la subasta cuando se haya efectuado el pago del importe completo de la subasta.

Octava.—Resolución y rescisión del contrato. — Si el adjudicatario no hiciera efectivo el importe de la adjudicación dentro del plazo señalado en la cláusula sexta de este Pliego de Condiciones, no se presentase a suscribir el correspondiente contrato en la fecha que se le señalase, no constituyera la fianza definitiva dentro del plazo o no llenase las demás formalidades exigidas, se tendrá por rescindida la adjudicación con pérdida de la garantía provisional y, en su caso, la definitiva, y con las demás responsabilidades y consecuencias que señala el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Novena.—Riesgo y ventura. — El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quien no podrá solicitar alteración en el precio e indemnización.

Décima.—Tribunales competentes. — Para conocer de todas las derivaciones del contrato que al efecto se formulen, serán competentes los Tribunales con jurisdicción en este municipio, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Contratación.

Undécima.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del Pliego de Condiciones, se presentarán por escrito, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría General de la Entidad, exclusivamente los días y horas de oficina, que son lunes y miércoles, de las dieciocho a las veintiuna horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de éllos el siguiente hábil a aquél en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Junta de Castilla y León.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último día de oficina de los veinte días hábiles señalados.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscrito por el propio licitador o por persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la inscripción: "Propuesta para tomar parte en la subasta para la enajenación de un solar sito en "El Chorcón" de Osornillo, de propiedad del Ayuntamiento", Zona ....., y el nombre y el DNI del licitador.

- A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:
  - 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2. El resguardo que acredite haber constituído la garantía provisional.
- 3. Declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos correspondientes del Reglamento General de Contratos del Estado, y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los documentos anteriormente citados, con excepción del último señalado deberán ser incluídos dentro del sobre que contenga la proposición.

Duodécima.—Apertura de plicas. — El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistidos del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, quien dará fe del acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contratación, y número 3 del artículo 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Décimo-tercera.—Reclamaciones. — Dentro de los cinco días siguientes a la apertura de Pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito a la Corporación cuanto estimen conveniente, respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación provisional efectuada.

Décimo-cuarta.—Adjudicación definitiva. — El plazo señalado en la cláusula anterior, la Entidad Local resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Contratación, y si la licitación se declarase válida, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa, acordando la devolución de las garantías provisionales a todos los licitadores, con excepción del adjudicatario.

Décimo-quinta.—Impuestos legales. — Como quiera que la adjudicación se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario y, corriendo de cuenta del mismo los gastos de cambios de titularidad del solar, es de obligación del adjudicatario el pago de todos los impuestos legales que corresuondan.

Décimo-sexta.—Legislación aplicable. — Para lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril; Ley y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como las Leyes y Reglamentos de los distintos impuestos vigentes.

Décimo-séptima.—Interpretación y jurisdicción. — Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Regundido 781/86, de 18 de abril, el Organo competente para contratación según la Ley, ostenta también las prerrogativas de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la obligada audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

El adjudicatario, por su parte, queda sometido a la judisdicción administrativa, a la contencioso-administrativa

y a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria de esta Entidad.

Décimo-octava.—Formalización del contrato. — El contrato, tal como dispone el número 6 del artículo 113 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se formalizará en escritura pública o en documento administrativo, dando fe en este caso, el Secretario de la Corporación.

En el caso de que el contrato formalizado en documento público, los gastos notariales de su formalización serán de cuenta del adjudicatario.

Décimo-noventa.—Obras sobre el solar. — Las obras que puedan realizarse sobre cada solar, de forma independiente, no están contenidas en el presente pliego de condiciones y están sujetas a las autorizaciones previas y licencias municipales correspondientes.

Vigésima.—Modelos de documentos.—.

# Modelo de proposición

D/a..... mayor de edad, con DNI núm. ....., con domicilio actual en la calle ....., núm. ....., de la localidad de ....., provincia de ....., teléfono ....., en nombre propio, (o en representación de D/a.....), enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición se compromete a la adquisición del solar de propiedad municipal sito en "El Chorcón" de Osornillo, denominado Zona, anunciado a subasta por el Ayuntamiento de Osornillo, por el que ofrece la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y los dems documentos que se señalan en la cláusula undécima, así como la declaración de no estar afectado de incapacidad.

En ...... de ..... de 1996.

(Firma del licitador/a).

# Declaración de capacidad

El/la que suscribe D/a....., con DNI núm....., como licitador/a de la subasta de un solar de propiedad municipal sito en "El Chorcón" de Osornillo, denominado Zona ......, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Osornillo, ya señalada.

En ..... de ..... de 1996.

(Firma del licitador/a).

Osornillo, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ignacio Redondo García.

1019

# VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1996, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villalba de Guardo.

En su consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el expediente, con todos los documentos inherentes al mismo queda ex-

puesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1014

# VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la cooperación al desarrollo del tercer mundo a través de Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo, estando las citadas bases a disposición de las Organizaciones No Gubernamentales que deseen obtener una copia en este Ayuntamiento, pudiendo solicitarse ayudas con cargo a esta convocatoria hasta el próximo día 30 de junio de 1995, siendo el montante económico de estas ayudas de 1954.000 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 28 de febrero de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

# VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pieno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente el proyecto de derribo de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Cívil, quedando el mismo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para su examen y presntación de posibles reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato, 28 de febrero de 1996, — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 1016

# VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente el proyecto de ejecución de la IV Fase de Cementerio municipal, redactado por el Arquitecto municipal don Juan Carlos Sanz Blanco, obra incluída en Planes Provinciales de 1996 y que tiene un presupuesto de contrata de 35.000 000 de pesetas, quedando el mismo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato, 28 de febrero de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 1017

# VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1996, exponiéndose el mismo al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, para su examen y presentación de posibles reclamaciones, siendo el lugar de exposición la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 28 de febrero de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA